



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación en su domicilio a D. Pablo Sevilla Rodríguez, relativa a la a la demolición de las ruinas de su propiedad que se localizan en c/ Real n.º 28 de Orbaneja Riopico, se publica a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, L.R.J.P.A.C. la siguiente notificación:

Por medio de la presente le comunico que el informe emitido por el asesor municipal en lo relativo a la demolición de las ruinas de su propiedad que se localizan en calle Real n.º 28 de Orbaneja Riopico se da por notificado al haber sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios de su último domicilio conocido, en este caso Miranda de Ebro.

No habiendo realizado las obras pertinentes y existiendo el mismo o mayor peligro para las personas y las cosas, se le concede un plazo de alegaciones de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, vencido el cual, se procederá a poner en conocimiento del Juzgado de lo Contencioso a los efectos de obtener autorización para la entrada en el inmueble y continuar con la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento y posterior reclamación de las cantidades resultantes.

En caso de que por su parte se proceda a la ejecución de las actuaciones necesarias en el inmueble y que se especificaban en el mencionado informe (limpieza, desescombro y vallado), en ese mismo plazo de quince días se procederá al archivo del expediente.

En Orbaneja Riopico, a 17 de febrero de 2014.

El Alcalde,  
Jesús Manrique Merino